



**Asunto:** Reiteración de Solicitud de mayor información para resolver sobre la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS."**

Ref. 12/0056/220224.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

**LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA**  
**Director General de Normalización Agroalimentaria**  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
**Presente**

Me refiero al formulario de solicitud de exención de presentación del AIR de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS."** instrumento remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 7 de marzo de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Cabe precisar que el procedimiento de mejora regulatoria del tema en análisis, inició con un formulario de solicitud de exención de presentación del AIR enviado por primera vez el 22 de febrero de 2024, sobre el cual, esta Comisión emitió el oficio de solicitud de mayor información con número CONAMER/24/0928 de fecha 28 de febrero de 2024, debido a que, del análisis realizado, se identificó que la Propuesta Regulatoria no fue presentada por la SADER. Al respecto, el Sujeto Obligado envió el 7 de marzo de 2024 un nuevo formulario de solicitud de exención del AIR, motivo del presente oficio.

De la revisión del nuevo formulario, se reitera que la SADER continua sin anexar la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS"**. Por lo cual, esta Comisión queda a la espera de que la Secretaría presente el Aviso, para que esta Comisión pueda continuar con el procedimiento de mejora regulatoria, previsto en el Capítulo III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup>(LGMR).

Cabe señalar que, esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado **"Del Análisis de Impacto Regulatorio"**, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

<sup>1</sup> <https://cofemersimjr.gob.mx>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

DPR/GLA

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

IPR/CLS  
a



Handwritten signature and date: 14/1/2024